



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 609/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 5 de junio de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 609/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la entidad deportiva Club Deportivo Laguna, para la realización de su programa de actividades deportivas, año 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48344 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la entidad deportiva Club Deportivo Laguna.

Vistos los informes, jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO**:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la entidad deportiva Club Deportivo Laguna por importe de dos mil euros (2.000 €), para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y el Club Deportivo Laguna (folios 40 a 45, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de dos mil euros (2.000 €) con cargo a la partida 507.34103.48344 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de dos mil euros (2.000 €) con cargo a la partida 507.34103.48344 del vigente Presupuesto, a la entidad deportiva Club Deportivo Laguna, con CIF G-47243282 y domicilio en la Avenida Estadio nº 2, C.P. 47140 de Laguna de Duero (Valladolid), en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución de su Programa de Actividades Deportivas, anualidad 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO Nº: 3129 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 9 JUN 2025

EL PRESIDENTE,

ACCIDENTAL

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,